

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-578 informando que se regresará el expediente al Tribunal Superior del Distrito de Bogotá, que emitió sentencia el día 31 de agosto de 2021.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación de costas es esencial y primordial de acuerdo a los contenidos del artículo 366 del Código General del Proceso y lo correcto sería ordenar su realización, en las circunstancias actuales del proceso no es posible realizarla dado que se evidencia que la parte actora presentó recurso extraordinario de casación, el cual no ha sido estudiado.

Por lo anterior, se ordene **REMITIR** las diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo. Por Secretaría, **LÍBRESE** el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 25 de julio de 2022.

Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario